



**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD E IDONEIDAD (SU20-24)**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2024

OBJETO DEL CONTRATO: EXPTE SU20-24 "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS DOS UNIDADES DE MICROSCOPIA PARA PRÁCTICAS EN LA TITULACIÓN DE MEDICINA PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA".

**LOTES:** La decisión de no dividir en lotes el suministro de microscopios, considerando que se requieren dos microscopios para profesores y 40 para alumnos, se fundamenta en la necesidad de garantizar la homogeneidad técnica y la compatibilidad del equipamiento, conforme al artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Además, esta decisión es coherente con el criterio de valoración que prioriza que los microscopios sean del mismo fabricante.

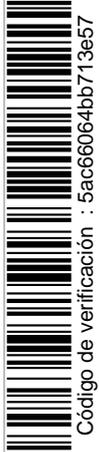
Los siguientes motivos sustentan esta decisión: Un único proveedor puede ofrecer una garantía integral que cubra todos los equipos, asegurando un servicio postventa más coordinado y eficiente. Se favorece la adquisición de microscopios del mismo fabricante, asegurando así la compatibilidad y uniformidad técnica necesarias para el correcto desarrollo de las actividades educativas y prácticas. Se garantiza la homogeneidad y compatibilidad técnica del equipamiento, asegurando la eficiencia, economía y calidad en el suministro. Esta decisión es coherente con los principios de la Ley de Contratos del Sector Público y con el criterio de valoración establecido, optimizando los recursos y mejorando la calidad del servicio educativo.

Para estimar el importe se ha tomado de referencia los precios de otros suministros similares en diversos Centros.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.167,88€)

**MODIFICACIÓN:** A los efectos de lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, no están previstas modificaciones.

Para desglosar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta la consulta realizada a la Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras del Banco de España (Central de Balances)/Registros de España (Registros Mercantiles-CPE)/ Comité Europeo de Centrales de Balances, y aplicando la metodología de desagregación de costes en base a estos elementos, se realiza el siguiente desglose del presupuesto:



Código de verificación : 5ac66064bb713e57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ac66064bb713e57>



Los costes directos representan el 56,86 %  
Los costes indirectos representan el 24,62 %.  
El beneficio industrial representa el 18,52 %

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** B.I. OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.167,88€) IVA (21%) DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (18.515,25€). TOTAL: CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y TRECE CÉNTIMOS (106.683,13€).

**FINANCIACIÓN PROPUESTA:** 18.85.94 322C.R.02 623.00 CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL INCREMENTO DE PLAZAS DE GRADO EN MEDICINA Y DE LAS INVERSIONES DESTINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DOCENTE.

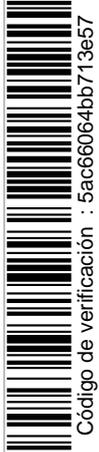
D. José Carretero González, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, solicita mediante Propuesta de Gasto al Servicio de Contratación de la Universidad de Salamanca, la iniciación de un expediente administrativo para la contratación SU20-24 "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS DOS UNIDADES DE MICROSCOPIA PARA PRÁCTICAS EN LA TITULACIÓN DE MEDICINA PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"

CPV 38510000-3 Microscopios

A los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en cuenta en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción, y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso, se enuncia lo siguiente:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 28 1. De la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato:

En el Plan de Estudios de la titulación de Grado en Medicina hay, al menos, cinco asignaturas que precisan de unidades de microscopía para el desarrollo de la docencia práctica y la adquisición de habilidades para alcanzar las correspondientes competencias derivadas de ellas. Estas asignaturas son: Anatomía general y Embriología Humana, Anatomía



Código de verificación : 5ac66064bb713e57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ac66064bb713e57>



Patológica, Biología Médica, Histología Humana 1, Histología Humana 2 y Microbiología Médica.

La propuesta que se pretende adquirir se justifica por:

1.- Las unidades de microscopía actuales están dotadas con microscopios totalmente obsoletos que tras más de 35 años de uso están muy deteriorados, siendo necesaria su reposición.

2.- Los microscopios de uso individual que se proponen ofrecen los requisitos mínimos para el aprendizaje de las asignaturas reseñadas, a la vez que garantizan por su solidez el manejo múltiple por el estudiantado a lo largo de los años.

3.- El profesorado de las asignaturas precisa tener microscopios con las prestaciones suficientes para poder enseñar individual o colectivamente al estudiantado.

La pluralidad de los criterios de adjudicación elegidos, basados en el principio de mejor relación calidad-precio da lugar a un PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Teniendo en cuenta los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los criterios elegidos para acreditar la Solvencia Técnica o Profesional y económica y financiera son los siguientes:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

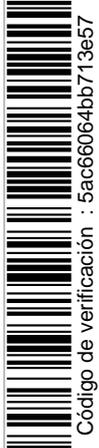
✓ Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos 132.000,00 € .

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La elección de este criterio establecido entre uno de los medios de acreditación regulados por el art. 87 de LCSP se debe a que es el más adecuado y el que mejor puede garantizar la ejecución de este contrato.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

✓ Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos 62.000,00 €, en la que se



Código de verificación : 5ac66064bb713e57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ac66064bb713e57>



indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante relación firmada por el responsable de la empresa y avalados por certificados de buena ejecución de la misma naturaleza.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se acudirá a la clasificación CPV que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares CPV 38510000-3 Microscopios

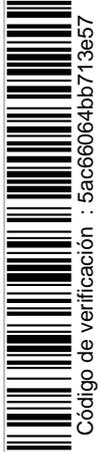
Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

La elección de este criterio establecido entre uno de los medios de acreditación regulados por el art. 89 de LCSP se debe a que es el más adecuado y el que mejor puede reflejar el grado de confianza necesario para garantizar el buen funcionamiento de la adquisición que se pretende, sabiendo de antemano, que dicho funcionamiento ha sido correcto en otros Centros.

Tal y como establece el art. 140 de LCSP, la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se realizará mediante el formulario del documento europeo único de contratación, a cuyo modelo se puede acceder en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CUANDO SE PUBLIQUE).

Al estar este contrato FINANCIADO CON UNA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD, si por cualquier causa sobreviniera con anterioridad a la adjudicación del contrato, la Universidad de Salamanca observara la imposibilidad del cumplimiento plazo de ejecución establecido en el Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión de dicha subvención, podrá renunciar al contrato, según lo establecido en el artículo 152 de LCSP de 2017. En todo caso el equipo deberá estar entregado antes de la fecha de la justificación de la subvención.

Las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Código de verificación : 5ac66064bb713e57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ac66064bb713e57>



**FACTURACIÓN Y PAGO:** El pago se realizará mediante transferencia en base al suministro efectivamente realizado, previa recepción de conformidad y tras la presentación de la factura, en la que se incluirán obligatoriamente el título del Expediente y su número.

La Universidad de Salamanca se encuentra adherida al Registro Estatal de la Facturación Electrónica (FACE). A estos efectos se indican los siguientes datos:

- Nombre: Universidad de Salamanca.
- CIF: Q3718001E
- Oficina Contable: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Órgano Gestor: U01400001 Universidad de Salamanca.
- Unidad Tramitadora U01400117 Servicio de Contratación.

**SE VALORARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

1. **CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Valoración entre 0 y 15 puntos, según la siguiente distribución:**

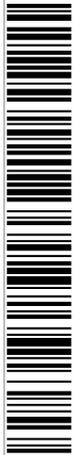
Será obligatorio el cumplimiento de las características mínimas establecidas en el pliego de Prescripciones Técnicas Administrativas siendo causa de rechazo aquellas ofertas que no cumplan estos mínimos.

Para su valoración, se entregará una memoria técnica descriptiva que contenga una descripción pormenorizada de la oferta técnica, argumentada, en la que se relacionen y especifiquen los contenidos de cada uno de los aspectos técnicos a los que hacen referencia el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Memoria no podrá tener una extensión superior a 20 páginas a una cara con doble espaciado con margen normal (izquierdo y derecho de 3 cm y superior e inferior de 2,5 cm) y letra Arial a 12 puntos de tamaño. Junto con la memoria, se presentarán catálogos y fotografías

- 1) **Servicio de reparación, procedimiento, plazos y protocolo de actuación en caso de averías post-garantía (valoración 0-5 puntos):**

Se valorará el servicio de reparación, se indicará el procedimiento, plazos, así como el protocolo de actuación en caso de averías una vez finalizado el periodo de garantía.

La previsión de que los equipos estén funcionando a lo largo de todo un curso académico, durante años sucesivos, por personal no experto que se inicia en la microscopía, exige la garantía de un servicio de reparación después de agotado el periodo de garantía. La durabilidad y mantenimiento de los microscopios son cruciales para el funcionamiento



Código de verificación : 5ac66064bb713e57



continuo del laboratorio de microscopía. Un servicio de reparación confiable asegura que cualquier interrupción se maneje con prontitud, minimizando el tiempo de inactividad. Además, un protocolo claro para las reparaciones post-garantía garantiza la sostenibilidad del equipo a largo plazo, lo cual es esencial dado el uso intensivo por parte de personal no experto.

2) **Tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias durante el periodo de garantía (valoración 0-5 puntos):**

La rapidez en la resolución de problemas es crucial para evitar interrupciones en la docencia y en las actividades prácticas. Un tiempo de respuesta rápido asegura que los estudiantes tengan acceso continuo a los equipos, lo cual es esencial para mantener la calidad de la enseñanza. Se deberá justificar y motivar la realización en el tiempo indicado así como de los medios con los que se cuenta para su realización.

3) **Valoración de los cursos de formación (valoración 0-5 puntos):**

Puesto que los microscopios a adquirir, sobre todo los microscopios del profesorado, deben ser de nueva generación, el profesorado debe adquirir el conocimiento de su uso y un correcto manejo de los mismos. La capacitación adecuada del profesorado en el uso de nuevos equipos es vital para maximizar su utilización efectiva. Los cursos de formación, ya sean presenciales u online, aseguran que el profesorado esté al día con las últimas tecnologías y metodologías. Esto se traduce en una enseñanza de mayor calidad y en un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles

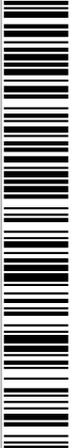
2. **CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA: Valoración entre 0 y 65 puntos, según la siguiente distribución:**

A. **OFERTA ECONÓMICA: Valoración entre 0 y 49 puntos**

Se puntuarán con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación y de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la siguiente fórmula, ajustándose su resultado a dos decimales:

Se puntuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula que permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato:

$$P = 49 * (B/A)$$



Código de verificación : 5ac66064bb713e57



Donde:

- P= puntuación que otorga la formula a cada oferta
- A= Oferta a valorar
- B= Oferta más baja

*De este modo habrá una proporcionalidad controlada en la relación de diferencias de precios ofertados frente a diferencia de puntos obtenidos.*

*El precio es un criterio fundamental en cualquier proceso de adquisición. Una evaluación basada en el precio asegura que se obtiene el mejor valor por el dinero invertido, optimizando los recursos financieros de la Universidad.*

SERÁN OBJETO DE EXCLUSIÓN LAS OFERTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Será de aplicación, con respecto a la oferta económica, y a efectos de apreciar la oferta con valores anormales o desproporcionados, lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

**B. RESTO DE ASPECTOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

**1) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Valoración entre 0 y 6 puntos)**

Se otorgarán 2 puntos por cada anualidad que supere el periodo obligatorio de garantía indicado en el pliego de 3 años.

*Un periodo de garantía extendido ofrece una mayor seguridad y protección frente a fallos o averías del equipo. Esto representa un ahorro potencial en costes de reparación y sustitución, y asegura la disponibilidad de los equipos durante más tiempo.*

**2) POSIBILIDAD DE REPUESTOS UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE GARANTÍA (Valoración entre 0 y 5 puntos)**

Se otorgarán 0,5 puntos por cada año que supere el periodo obligatorio de garantía indicado en el pliego de 3 años.



Código de verificación : 5ac66064bb713e57



*La disponibilidad de repuestos tras el periodo de garantía es un factor importante para la sostenibilidad del equipo a largo plazo. Asegura que los microscopios puedan ser mantenidos y reparados con facilidad, prolongando su vida útil y asegurando una inversión duradera.*

**3) COMPLEMENTACIÓN ENTRE LOS MICROSCOPIOS DEL ALUMNADO Y LOS DEL PROFESORADO (Valoración entre 0 y 5 puntos). Indicar SI o NO**

Si los microscopios para el estudiantado y para el profesorado son del mismo fabricante indicar SI y se obtendrá la máxima puntuación, en caso contrario indicar NO y se valorará con 0 puntos.

*Dado que el proyecto pretende ampliar y modernizar una unidad de microscopía para prácticas es relevante que los microscopios para el estudiantado y para el profesorado sean microscopios del mismo fabricante y que el alumnado entienda cómo funciona y como se pasa de un microscopio de manejo simple al manejo de uno complejo ya que ello permitirá la adquisición de habilidades y competencias en las asignaturas implicadas. La coherencia entre los microscopios del alumnado y los del profesorado es fundamental para asegurar una continuidad pedagógica. Al utilizar microscopios de la misma marca y modelo, se facilita la transición del alumnado desde equipos básicos a equipos más complejos. Esto no solo mejora la curva de aprendizaje, sino que también asegura que los estudiantes desarrollen competencias técnicas relevantes de manera progresiva y efectiva. La familiaridad con un sistema único incrementa la confianza del alumnado y mejora la eficacia del proceso educativo.*

En conjunto, estos criterios de valoración equilibran la necesidad de calidad técnica, fiabilidad y coste, asegurando que la unidad de microscopía obtenga equipos que no solo satisfacen las necesidades actuales, sino que también se mantienen operativos y eficientes a lo largo del tiempo.

**CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:**

**MEDIOAMBIENTAL:** Retirada del embalaje para su reutilización, reciclado o eliminación adecuada por parte del contratista, mediante la presentación de una relación de embalajes retirados y del destino de los mismos. Se justificará con un compromiso por el adjudicatario.

También serán consideradas, conforme la nueva redacción dada a los arts. 122.2 y 202 de LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, de medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, obligación contractual esencial, la obligación del contratista de



Código de verificación : 5ac66064bb713e57



someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones respecto de la protección de datos que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas, letra d) del apartado 12.1, y en concreto las relacionadas en las letras a) a e) de su último párrafo, siendo aquella y éstas obligaciones esenciales con los efectos del art. 211.1.f).

**PENALIDADES:**

- ✓ A los efectos del art. 192.2 de LCSP, por incumplimiento del compromiso en lo relativo a la condición especial la cuantía será del 1% del importe del contrato, IVA excluido.
- ✓ Por demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de LCSP.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** De acuerdo con lo establecido en el art. 147 LCSP serán los siguientes y por este orden:

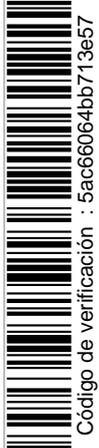
- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**GARANTÍA:** De conformidad con el art. 107 de LCSP, el importe de la garantía definitiva será de un 5% del precio final ofertado excluido el IVA

**PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de la garantía será 3 años desde la recepción de conformidad de la entrega e instalación, pudiéndose reclamar a la empresa adjudicataria la reposición inmediata de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere necesario.

**EL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** Será como máximo de cuatro meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El plazo de presentación de proposiciones no será inferior a 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante de conformidad con el punto 6 del art. 156 LCSP.



Código de verificación : 5ac66064bb713e57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ac66064bb713e57>



**LUGAR DE ENTREGA:** Facultad de Medicina. Campus Miguel de Unamuno. C/ Alfonso X el sabio, s/n 37007 Salamanca.

**ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** A los efectos de justificar ausencia de conflicto de intereses en la elaboración de la documentación técnica de este contrato, las prescripciones técnicas han sido elaboradas por José Carretero González. Decano Facultad de Medicina.

**VOCALES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:** Formarán parte de la Mesa de Contratación en calidad de vocales las siguientes personas:

**VOCALES TITULARES**

Enrique José Blanco Barco. Prof. Titular Dpto. Anatomía e Histología Humanas. USAL

M<sup>a</sup> de los Angeles Pérez de la Cruz. Prof. Titular Dpto. Anatomía e Histología Humanas USAL

**VOCALES SUPLENTE**

Leonardo Andrés Catalano Iniesta. Prof. Contratado Doctor Dpto. Anatomía e Histología Humanas USAL

Lorena Benito Garzón. Prof. Contratado Doctor Dpto. Anatomía e Histología Humanas USAL.

ESTE RECTORADO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n° 90, de 11 de mayo de 2011), RESUELVE:

Autorizar la iniciación y tramitación del expediente para la adjudicación del contrato de EXPTE SU20-24 "SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS DOS UNIDADES DE MICROSCOPIA PARA PRÁCTICAS EN LA TITULACIÓN DE MEDICINA PARA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" conforme a lo estipulado en los párrafos anteriores.

EL RECTOR,

Fdo. Javier González Benito

Vicerrector de Economía

P.D.F. por Resolución Rectoral de 5 de junio de 2024  
(BOCyL del 13/06/2024)



Código de verificación : 5ac66064bb713e57

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.usal.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5ac66064bb713e57>